



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO**  
**Medellín, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)**

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Primera Instancia promovido por **AMELIA NOVA CASTRO** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., encuentra el despacho que mediante providencia del día 15 de abril 2021, el Despacho desestimo la solicitud que realizo el **Dr. JUAN DIEGO SANCHEZ ARBELAEZ**, en relación a la entrega de título toda vez que no contaba con la facultad para recibir.

Ahora bien, mediante memorial allegado el 12 de mayo 2021 el Doctor SANCHEZ ARBELAEZ, aporta PODER en el cual la poderdante Señora AMELIA NOVA CASTRO, lo faculta expresamente para que el título Judicial sea elaborado y entregado a su nombre.

Así las cosas, el despacho accederá a lo solicitado por el profesional, además la solicitud elevada acredita el lleno de los requisitos exigidos en la **Circular PCSJ20-17 del 19 de abril de 2020**, del Consejo Superior de la Judicatura.

El pago será autorizado cuando la presente providencia alcance ejecutoria, y se hará efectivo mediante **cobro por ventanilla** en las oficinas del Banco Agrario de Colombia.

**NOTIFÍQUESE,**

**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO**  
**JUEZ**

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS  
No.0 38 Fijados en la Secretaría del Despacho,  
hoy 04 de junio 2021 a las 08:00am.

OLIVERIO ALEXANDER MUNERA CATAÑO